



**“MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C.”
O.N.G.**

-Uniendo Nuestras Manos el esfuerzo se comparte y rinde frutos-

R.F.C. MUG990623-9P4

Permiso S.R.E. 11002164

Oficio: MUG/013/04

Asunto. Propuesta

Guanajuato, Gto., Abril 20 del 2022

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUANAJUATO.**

Presente

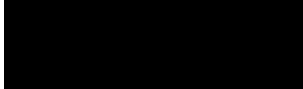
En respuesta a la convocatoria emitida por el H. cuerpo edilicio y publicada en los principales diarios de la ciudad (de la cual anexo copia) en la que se convoca a la ciudadanía a participar en la **integración del Consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guanajuato**

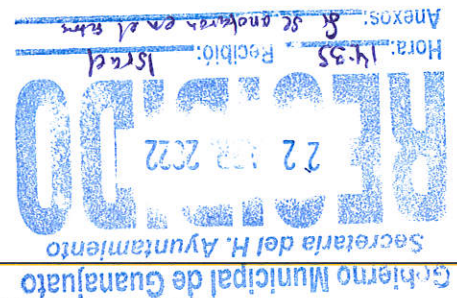
Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las bases de la convocatoria antes enunciada, en el punto número uno **De las Propuestas** donde textualmente señala.

-Convoca a las personas que deseen participar, así como a las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, para que propongan a las y los candidatos a ocupar los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que integrarán el consejo directivo del sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato.....

La asociación civil manos unidas de Guanajuato a. c. de la cual soy el presidente tiene a bien proponer, por el compromiso social que siempre han demostrado y por el trabajo social desarrollado en distintos momentos y a los cuales se hace referencia en su currícula a la **Lic. Alicia Jasso, Ruiz Pedro Chacón Díaz** para ocupar el cargo de **consejero Titular del Consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guanajuato SIMAPAG**

Esperando que el trabajo social que antecede a nuestra propuesta y considerando las cualidades que en ella concurren, llene los criterios que la comisión que se integre para seleccionar a los convocados sea suficiente para ser considerados en la integración del Consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guanajuato


Lic. Pedro Chacón-Díaz
Presidente del consejo



Carretera Guanajuato-

Guanajuato Gto

Correo electrónico 



**“MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C.”
O.N.G.**

-Uniendo Nuestras Manos el esfuerzo se comparte y rinde frutos-

R.F.C. MUG990623-9P4

Permiso S.R.E. 11002164

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Guanajuato Gto, siendo las 19 (diez y nueve) horas del día 19 de Abril del año 2022, en el domicilio que ocupan los miembros de la asociación civil manos unidas de Guanajuato se reunieron bajo el siguiente orden del día.

Punto Único.

Recibir opciones para proponer a quien represente a la asociación en la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Guanajuato para integrar el Consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guanajuato

Después de escuchar los comentarios de diferentes miembros de la asociación *se decidió por unanimidad proponer como titular a la Lic. Alicia Jasso Ruíz* para que representen a la asociación ante el consejo del SIMAPAG.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la asamblea siendo las 20:25 (veinte horas con veinticinco minutos) del día de su inicio.

Guanajuato Gto. Abril 19 del 2022

LIC. PEDRO CHACON DÍAZ
Presidente del consejo

Carretera Guanajuato–Marfil No. 99 Col. P. del Marfil C.P. 37000 Guanajuato Gto
Correo electrónico [REDACTED]

Lic. Alicia Jasso

Subida del Molino M19 LB
Col. Cerro de Los Leones
Guanajuato, Gto.
Cel 473 134 57 01

Guanajuato, Gto., 22 de abril de 2022.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Presente

Estimados Todos:

Acudo ante Ustedes ante la propuesta de **la Asociación Civil Manos Unidas de Guanajuato A.C.** para postularme a ocupar el cargo de consejera con la finalidad de integrar el *Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato*. Propuesta que me honra y acepto de ser favorecida con su confianza.

He tenido la fortuna de desarrollarme en el ejercicio profesional, en los tres niveles de gobierno de la Administración Pública durante 35 años; ejercicio éste que me ha permitido conocer el quehacer humano desde la perspectiva de Servidor Público, compromiso de vida que obliga a ser factor de cambio, dada la bondad que nos otorga el alto honor de servir a la sociedad.

A propuesta de la Asociación Civil Manos Unidas de Guanajuato AC ante la XLIII Legislatura del Estado de Guanajuato, fui designada como uno de los nueve ciudadanos que conformaron **la primer Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción** durante el periodo comprendido del 17 de julio de 2017 al 17 de julio del 2020. Cargo que desempeñe de manera honorífica y con responsabilidad y profesionalismo.

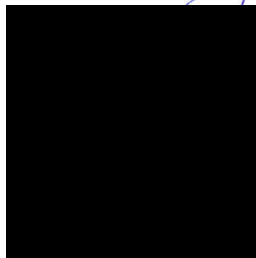
A propuesta de la Asociación Civil Manos Unidas de Guanajuato AC ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2018-2021, fui designada dentro de los cinco ciudadanos que integraron **el primer Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, habiendo realizado en el año próximo pasado el primer proceso en el Estado de Guanajuato con la finalidad de Integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato; proceso que culminó con el nombramiento por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, por cinco años, del Contralor Municipal**. Dicha actividad tiene carácter honorífico y no tiene interés alguno con el Ayuntamiento.

Pongo a su disposición mi experiencia, conocimientos y amor por Guanajuato, estoy segura que la participación ciudadana en colaboración con la autoridad es imprescindible en el actuar de la sociedad que cada vez está más cercana a la tecnología y más alejada de los seres humanos.

Es la participación de los ciudadanos la que hará que sean designados los mejores hombres y mujeres que integrarán el *Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato*. cargo de autoridad y alta responsabilidad en el cual espero contribuir.


Reciban un saludo de confianza

A T E N T A M E N T E



S.H.A./CO/464/2022
Constancia de Residencia
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:



La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Juana Alicia Jasso Ruiz, quien cuenta con 61 años de edad, originaria de León, Gto., con domicilio actual en [REDACTED], de esta ciudad capital C.P. 36090, en donde habita desde hace 16 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día 29 de diciembre de 1959, persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 43 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. [REDACTED] 32 y 54 años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folios números: [REDACTED]**

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el **día 20 del mes de abril del año 2022**, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: **El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.**

Atentamente;

"Somos Capital"



Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

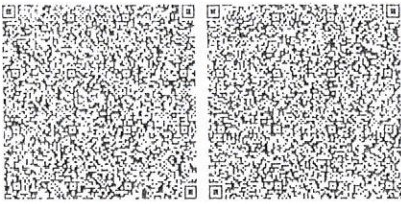


Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



FEELIQUES FEEDBACK

1001ELECTORAL



9110073

EDUARDO JACOBO ALVARO
SECRETARIO ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2066331230<<0872058108401
5911206M3012316MEX<05<<07817<4
JASSO<RUIZ<<JUANA<ALICIA<<<<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JASSO
RUIZ
JUANA ALICIA

SEXO M



DOMICILIO

CONACUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO

20/11/1959

SECCIÓN

0872

VIGENCIA

2020 - 2030

FOLIO
A11 5081276



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

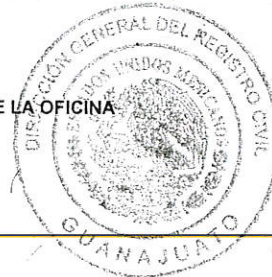
EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	2	05173	110200159051735	-----
FECHA REGISTRO: 29 DE DICIEMBRE DE 1959				
LUGAR DE REGISTRO: LEON, LEON, GUANAJUATO				
DATOS DEL REGISTRADO				
NOMBRE: JUANA ALICIA JASSO RUIZ				
FECHA NACIMIENTO: [REDACTED] HORA: 22:00				
LUGAR NACIMIENTO: LEON, LEON, GUANAJUATO, MEXICO				
NACIONALIDAD: MEXICANA REGISTRADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: MADRE				
DATOS DE LOS PADRES:				
NOMBRE PADRE: [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD PADRE: 35				
NOMBRE MADRE: [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD MADRE: 32				
DATOS DE LOS ABUELOS:				
NOMBRE ABUELO PATERNO: [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELA PATERNA: F [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELO MATERNO: M [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELA MATERNA: [REDACTED]				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE: ----- PARENTESCO: -----				
EDAD: ----				

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 38 FRACCION I Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. A 8 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL
COORD. DE EXP. DE ACTAS FORANEAS Y ARCHIVO DIGITAL

SELLO DE LA OFICINA



LIC. LUCIA DEL PILAR MEDINA OROS

Precio: \$149.00

5081276-5081276

214/200285/841662/774685



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave: [REDACTED]

Nombre:
JUANA ALICIA JASSO RUIZ



Soy México

Fecha de inscripción: 26/06/2001 Folio: 81644371 Entidad de registro: GUANAJUATO



111020195905173

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JUANA ALICIA JASSO RUIZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Lic. Alicia Jasso

Subida del Molino M19 LB
Col. Cerro de Los Leones
Guanajuato, Gto.
Cel 473 134 57 01

Guanajuato, Gto., 22 de abril de 2022.

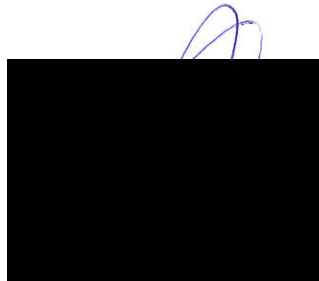
Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Presente

En cumplimiento al numeral 7.5 de la Base 7 de la Convocatoria por Ustedes emitida a fin de convocar a las y los candidatos a integrar el *Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato*; manifiesto bajo protesta de decir verdad al momento de presentar esta postulación:

- a. Que no he sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- b. Que no he participado como candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.

Reciban un saludo de confianza

A T E N T A M E N T E

A black rectangular redaction box covers the signature area. Above the box, there are blue ink scribbles, likely remnants of a signature or initials.



**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

Oficio: DC/DAPC/0042-22

Guanajuato, Gto.; a 20 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **JASSO RUIZ JUANA ALICIA**, con domicilio en [REDACTED] con **R.P.U 000 050 639 749** con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el **13 de Julio de 2005**, a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

“#TodosSomosAgua”

C.c.p.- Archivo D.C.

CP*ESS/rvhm*



JUANA ALICIA JASSO RUIZ

DATOS PERSONALES

LUGAR DE NACIMIENTO: LEON, GUANAJUATO
FECHA DE NACIMIENTO: NOVIEMBRE 20 DE 1959
DOMICILIO: [REDACTED]
TELEFONO PARTICULAR: [REDACTED]
TELEFONO CELULAR: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FORMACION ACADEMICA

LICENCIADO EN DERECHO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
1979-1984

FORMACION COMPLEMENTARIA

- DIPLOMADO EN DERECHO PARLAMENTARIO
- DIPLOMADO EN PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA
- CERTIFICACION COMO SERVIDOR PÚBLICO
- CURSOS DE ORTOGRAFIA Y REDACCION MODERNAS
- CURSOS DIVERSOS Y ACTUALIZACION CONSTANTE
- RECONOCIMIENTOS

EXPERIENCIA LABORAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
1980-1982

AUXILIAR
DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO

JUNTA ESTATAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
JEAPA
GUANAJUATO, GTO.
1983-1984

ADJUNTO
EN LA SUBGERENCIA
ADMINISTRATIVA

SOCIEDAD COOPERATIVA
MINERO METALURGICA
"SANTA FE DE GUANAJUATO"
No. 1 S.C.L.
GUANAJUATO, GTO.
1984-1986

*GERENTE DE RELACIONES
PUBLICAS Y VENTAS
DE LOS DEPARTAMENTOS DE
PLATERIA Y CERAMICA
*ADJUNTO
EN LA DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO IGNACIO MONTES
DE OCA A.C.
IIMO
GUANAJUATO, GTO.
1985-1990

SECRETARIA ACADEMICA
Y ADMINISTRATIVA
EN LOS NIVELES DE
SECUNDARIA Y PREPARATORIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF
GUANAJUATO, GTO.
1992

PROCURADORA
DE LA DEFENSA
DE LA MUJER VICTIMA DE
MALTRATO

COMISION COORDINADORA
PARA LA REFORMA POLITICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
CORPEG
GUANAJUATO, GTO.
1993-1994

ABOGADA
EN LA COORDINACION TÉCNICA
DE REFORMA A LA LEGISLACION
POLITICO ELECTORAL

COMISION ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CEE
1994

*AUXILIAR PROFESIONAL
EN EL IV DISTRITO ELECTORAL
LEON, GTO
*SECRETARIA
DE LA COMISION MUNICIPAL
ELECTORAL
SILAO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO
1995-1997

*SECRETARIA PARTICULAR
DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
*DIRECTORA
DE LA CASA DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE DEL ESTADO
GUANAJUATO, GTO.
1998-2000

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CESION DE DERECHOS EN LA
DIRECCION JURIDICA

LVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO, GTO.
2000-2003

ASESORA

PROCURADURIA DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PJG
GUANAJUATO, GTO.
2003

ABOGADA
EN EL PROGRAMA ESTATAL DE
PREVENCION DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR

SECRETARIA DE LA
GESTION PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GUANAJUATO, GTO.
2004- 2010

COORDINADORA DE LA
"ALIANZA DE CONTRALORES
ESTADO -MUNICIPIOS"

2011 - 2014

ABOGADA ASESORA

SECRETARIA DE GOBERNACION
DELEGACION GUANAJUATO
SEGOB
GUANAJUATO, GTO.
2014-2015

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION Y SEGUIMIENTO A
LA APLICACIÓN DE POLITICAS
PÚBLICAS

ACTIVIDADES DE PARTICIPACION SOCIAL

Soy miembro fundador de la Asociación Civil **Manos Unidas de Guanajuato A. C.** Hace más de 20 años un grupo de amigos nos constituimos en asociación civil convencidos de que la participación de la sociedad en la identificación y solución de sus problemas, es la base para una convivencia armónica en su entorno; teniendo como visión organizar una sociedad consciente, crítica y propositiva en donde los individuos se desarrollen en forma plena y que involucren con la seriedad de su trabajo a las autoridades y a los organismos afines, logrando mediante acciones planeadas satisfactorias más allá de la necesidad inmediata; teniendo como misión emprender las acciones en donde la determinación del trabajo comunitario y el actuar positivo de la autoridad sean la solución a la problemática del entorno .

Habiendo implementado entre otros los siguientes programas:

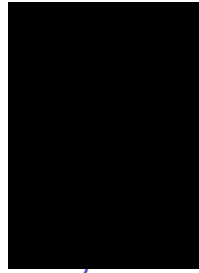
- Regreso a clases
- Cooperativas de consumo
- Forestación y Limpia
- Arreglo comunitario de callejones
- Conservando nuestras tradiciones
- “Las Cartas que no llegaron”
- Entrega anual de ropa y cobijas en la Sierra de Santa Rosa
- “Carta al Maestro”
- “Reconocimiento En Vida”
- “Juntando para Dar”
- **El Tapete de la Muerte**

Manos Unidas de Guanajuato A.C. fue la Asociación que dio cobijo al proyecto para que se instalara en nuestra ciudad el **Banco de Alimentos de Guanajuato**. Nuestro presidente fue quien realizó las gestiones necesarias e involucro a las autoridades municipales y ciudadanos guanajuatenses en este noble proyecto.

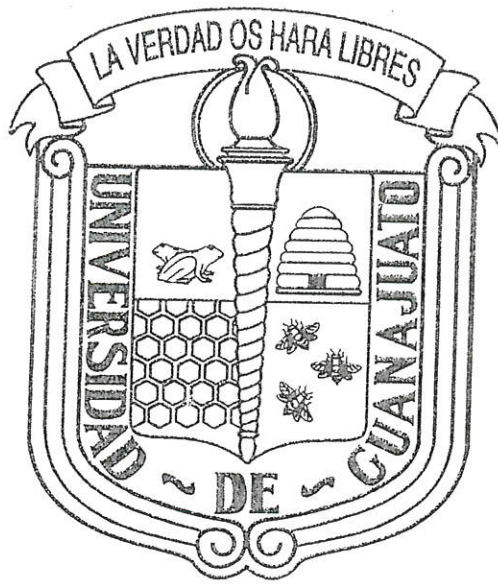
ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA

A propuesta de la Asociación Civil Manos Unidas de Guanajuato AC ante la XLIII Legislatura del Estado de Guanajuato, fui designada como uno de los nueve ciudadanos que conformaron **la primer Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción** durante el periodo comprendido del 17 de julio de 2017 al 17 de julio del 2020. Cargo que desempeñe de manera honorífica y con responsabilidad y profesionalismo.

A propuesta de la Asociación Civil Manos Unidas de Guanajuato AC ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2018-2021, fui designada dentro de los cinco ciudadanos que integraron **el primer Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato**, habiendo realizado en el año próximo pasado el primer proceso en el Estado de Guanajuato con la finalidad de integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato; proceso que culminó con el nombramiento por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, por cinco años, del Contralor Municipal. Dicha actividad tiene carácter honorífico y no tiene interés alguno con el Ayuntamiento.



Guanajuato, Gto., Primavera del 2022.



La Universidad de Guanajuato

Otorga a

Juana Alicia Jasso Ruiz

el título de

Licenciada en Derecho

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de Derecho conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobada por

Ananuidad de Votos

en el examen de grado que sustentó el día nueve del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, según consta en las actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los siete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete.



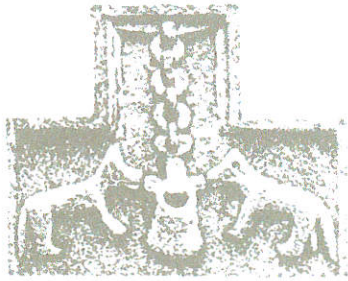
UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

La Secretaria General

Silvia Álvarez Bruneliere

El Rector

Juan Carlos Romero Hicks



LA VERDAD NOS HARA LIBRES

UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA

LEON



OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A

Alicia Jasso Ruíz

por haber concluído satisfactoriamente
el programa académico
del Diplomado en

Derecho Parlamentario

(duración 100 horas)

Leon, Gto., 31 de marzo de 2001

LA VERDAD NOS HARA LIBRES

Dr. Diego Valadés
Director

Ing. Carlos A. Sebastián Serra Martínez
Rector



otorga el presente

Diploma

a

Jasso Ruiz Juana Alicia

Por su participación en el Diplomado
“Estrategias Para Desarrollar Tu Potencial con PNL”

Noviembre 2004 - Marzo 2005

Duración 60 horas

Guanajuato, Gto. 2005



José Angel Ramírez Guerra
Director General



Secretaría de
Desarrollo
Económico
Sustentable

El Gobierno del Estado de Guanajuato
a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
otorga a:

Juana Alicia Jasso Ruiz

el **Certificado** que lo acredita como

Trabajador Calificado

Nivel 2

en el Documento de Normalización de

Comité de Normalización y Certificación	
Presidente:	Dr. Luis Gabino Landeros Aranda
Secretario:	Ing. Raúl Bernal Campos
	Ing. Jesús Moreno Pacheco Director de Normalización y Certificación
	Ing. Jesús García Pérez Director General de Capacitación para el Trabajo



El Gobierno del Estado de Guanajuato

otorga el presente

Nombramiento de servidor público de carrera

a:

Juana Alicia Jasso Ruiz

Por haber acreditado el Programa de Profesionalización y obtener resultados satisfactorios en la Evaluación al Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo.

JUAN CARLOS ROMERO HICKS
GOBERNADOR DEL ESTADO

Guanajuato, Gto., abril de 2006.



Otorga el presente:

DIPLOMA

A: Lic. Juana Alicia Jasso Ruíz

Por su asistencia y participación en el Taller:

“Ortografía y redacción moderna”

Con duración de 12 hrs.

Juan Bosco Luis Aceves Fierro
INSTRUCTOR

Alfredo Villanueva García
DIRECTOR GRAL

STPS-LEM9305285K30013

Guanajuato, Gto., julio 2008

Otorga el presente

Reconocimiento

a: JUANA ALICIA JASSO RUIZ

*Por su noble labor como abogado al servicio
de la sociedad Guanajuatense.*

Guanajuato, Gto., a 12 de julio de 1999.



LIC. Ramón Martín Huerta
C. Secretario de la Secretaría de
Gobierno del Estado de Guanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Otorgan el Presente

Reconocimiento

A: JASSO RUIZ JUANA ALICIA

Por el esfuerzo y desempeño realizado para la obtención de los siguientes logros en el periodo 1995 - 2000



- Premio Guanajuato para la Calidad (1998)



- Premio INTRAGOB 1998-1999 y 1999-2000
Con la más alta calificación de las Dependencias Gubernamentales.



- Primera Unidad del Gobierno del Estado en Obtener la Certificación GTO-2000
Julio de 1999 En el Proceso de Emisión de Licencias para Conductores.



- Certificación en ISO-9002 en los Procesos: Emisión de Licencias por Sistema Computarizado (1999) y Altas y Bajas en el Servicio Público de Transporte (2000).



- Elaboración de la Norma de Competencia Laboral (*Caso Piloto Nacional*) que debe cumplir un Oficial de Tránsito y Transporte bajo el Sistema CONOCER (2000)

GUANAJUATO, GTO., VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2000


Lic. Sergio Eduardo Lira Torres
Director General de Tránsito
y Transporte


Lic. Juan López Gutiérrez
Presidente del Comité de Calidad



Secretaría
de la Gestión
Pública

LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
OTORGA EL PRESENTE

Reconocimiento

A:

JUANA ALICIA JASSO RUÍZ

Por su valiosa contribución en el logro de
los resultados de esta Dependencia,
derivado de la evaluación al desempeño de sus labores
durante el periodo enero-junio del 2004.

Septiembre de 2004.

Jorge Alberto Romero Hidalgo
Secretario de la Gestión Pública.



Secretaría
de la Gestión
Pública

La Secretaría de la Gestión Pública
otorga el presente

Reconocimiento

al mérito a:

JUANA ALICIA JASSO RUÍZ

Por su valiosa participación y compromiso
en la realización del proyecto

Sistema de Entrega Recepción de los Municipios
del Estado de Guanajuato "SERMEG"

Guanajuato, Gto. 15 de septiembre de 2006.



Lic. Jorge Alberto Romero Hidalgo
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La alianza de Contralores Estado - Municipio de Guanajuato


Otorga el Presente :

Alianza
ESTADO - MUNICIPIO
Para el fortalecimiento de
los Organos de Control Interno

RECONOCIMIENTO

A: Lic. Alicia Jasso Ruiz

Por su participación como coordinadora y enlace
entre la secretaría de la gestión pública y la alianza
de contralores del estado


CP. MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA MANCHA
PRESIDENTE DE LA ALIANZA
DE CONTRALORES EDO-MPIO


LIC. LUIS MANUEL JIMÉNEZ LEMUS
SRIO. DE LA COMISION DE LA ALIANZA EDO- MPIO

Salamanca, Guanajuato, 19 de Marzo 2004

La LXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Guanajuato
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A la:


LIC. JUANA ALICIA JASSO RUIZ

Por su apoyo y trabajo ciudadano ejemplares, como integrante de la

**Comisión de Selección del
Sistema Estatal Anticorrupción.**

Cargo honorífico desempeñado por un periodo de 3 años.

Guanajuato, Gto., a 30 de julio de 2020.



Diputado J. Jesús Oviedo Herrera
Presidente de la Junta de Gobierno
y Coordinación Política



Diputada Katya Cristina
Soto Escamilla
Presidenta del Congreso
del Estado de Guanajuato



Maestro J. Ricardo Narváez Martínez
Secretario General





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: JASSO RUIZ JUANA ALICIA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: JUBILADA EDAD: 62

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 19 de ABRIL de 2022**



a3Tr7UDX7mk

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 82813/2022

Recibo: 201813222041815345

fb87d0eef2072aaf0013e30d355d191e757d19fcc165cc362ee78f2dc514916cfc5b358429901bc9b032d8dde8a96c8f359ea03ab1ae6ca80e69d3606638ee49d08a4bc045117608a9a780854ecc89fe6723765cae793e985fa12227fcf8b90c784cfaf60e9e8bd90ba72dc0c5c50c7fb316fba9312c8b1ad5ba8131a8a7aa082eaaae8b79108c14f964421bdd7fac95bde9cc5eae50c0e8c25d11fb996ae13ede1fbcf38e3346da9a19a1dcae8a90ca9c78538941afade854f3bfa5e00446a1b23517709d862c1f88362278def68e24551e03298f81273ede71fce7e5d0cf



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 19042209641

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« JUANA ALICIA JASSO RUIZ »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Trasparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 19 de Abril de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

276348_19042209641.pdf

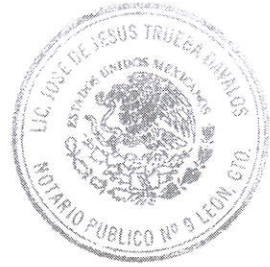
B9EE5A0176EA99596FB6C260C4211E9DD34D69AFF50CA19E5CD7E6BB385279F0

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 19/04/2022 14:05:48(UTC:20220419190548Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 19/04/2022 14:05:51(UTC:20220419190551Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 19/04/2022 14:05:51(UTC:20220419190551Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637859739514455514 Datos estampillados: emhuWGp5bIJQWWRyRGFHaHVpSDIVTStKK2NVPQ==



GUANAJUATO

José de Jesús Trueba Dávalos
Notario Público No. 9
León, Gto.



----- VOLUMEN NÚMERO 9 NUEVE -----

----- ESCRITURA NÚMERO 1908 MIL NOVECIENTOS OCHO -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a 23 veintitrés de Junio de 1999, mil novecientos noventa y nueve, ante mí el licenciado José de Jesús Trueba Dávalos, notario Público número 9 nueve de este partido judicial que es el de mi adscripción comparece en mi notaría ubicada en Francisco I. Madero 750 setecientos cincuenta, el señor Pedro Chacón Díaz en su carácter de miembro del Consejo de Administración de la Asociación Civil denominada "MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C." Solicitándome la protocolización del Acta que me exhibe, así como de los estatutos y del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documentos que agregó al apéndice de este protocolo, bajo el número 1908 mil novecientos ocho que es el de la presente escritura; mismos documentos que a continuación transcribo a la letra. -----

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C. -----

En la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 12 doce de Junio de 1999, mil novecientos noventa y nueve, nos reunimos en nuestro domicilio social las personas cuyos nombres se indican a continuación: Pedro Chacón Díaz, Juan Carlos Marmolejo Peña, Beatriz Alvarez Gasca, J. Alicia Jasso Ruiz, Petra Contreras Peña, Gregorio Bustamante Ramírez Felipe Visguerra Montero, María Villa Argote, Josefina Guerra Huerta, Aurora Aguilar Zamora, Margarita Quillares Hernández, Martha Márquez Olvera, y Ana María Aguirre González, con el objeto de constituir una Asociación Civil para lo cual nos instalamos en Asamblea, designando como Presidente de la misma por unanimidad de votos al señor Pedro Chacón Díaz, como secretario: Juan Carlos Marmolejo Peña como tesorera: Beatriz Alvarez Gasca, como coordinadores: J. Alicia Jasso Ruiz, Petra Contreras Peña, y Gregorio Bustamante Ramírez, como vocales: Felipe Visguerra Montero, María Villa Argote, Josefina Guerra Huerta, Aurora Aguilar Zamora, Margarita Quillares Hernández, Martha Márquez Olvera y Ana María Aguirre González. El señor Pedro Chacón Díaz procede a proponer la orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos y que a continuación se reproduce: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

I.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.-----

II.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-----

III.- APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

IV.- ASUNTOS GENERALES.-----

PRIMERO- Pasando a tratar el primer punto de la orden del día, se aprobó por unanimidad de votos constituir una **ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual tendrá la denominación de "**MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C.**" -----

SEGUNDO- En el segundo punto de la orden del día, se aprobaron los estatutos que presentó el señor Pedro Chacón Díaz. -----

TERCERO- En el tercer punto de la orden de día, se aprobó la elección del Consejo de Administración el cual quedó integrado en los términos establecidos en las Cláusulas Transitorias de estos estatutos. -----

CUARTO- En el desahogo del cuarto punto de la orden de día, se autorizó al señor Pedro Chacón Díaz para que se protocolice ante Notario Público la presente Acta, el permiso de Relaciones Exteriores, y los Estatutos de esta Asociación. ----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FIRMARON PARA CONSTANCIA A LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA AL PRINCIPIO EXPRESADO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE QUIENES ESTÁN INCLUIDAS LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, Y ESCRUTADOR EN ESTA ASAMBLEA. 3 tres firmas ilegibles. -----

-----ESTATUTOS DE MANOS UNIDAS -----

----- DENOMINACIÓN -----

ARTICULO PRIMERO.- La Asociación se denominará "**MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C.**", las siglas A.C. constituyen la abreviatura de **ASOCIACIÓN CIVIL**". -----

----- OBJETO SOCIAL -----

ARTICULO SEGUNDO.- La Asociación tendrá los siguientes objetivos:-----

- A) Propiciar la organización de la sociedad y la generación de proyectos comunitarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social y la economía de los asociados y participantes en las acciones de Manos Unidas de Guanajuato, A.C.-----
- B) Mejorar en cualquier aspecto la forma de vida de los miembros de nuestra asociación y desarrollar programas para capacitantes como directivos y promotores de sus organizaciones comunitarias. -----
- C) Tramitar ante cualquier autoridad, persona física o moral las autorizaciones, recursos, apoyos y donativos destinados al beneficio de los proyectos comunitarios, promovidos Manos Unidas de Guanajuato, A.C.-----
- D) Propiciar proyectos y acciones para la instrucción de servicios públicos básicos y el mejoramiento ambiental de las colonias, barrios y comunidades rurales donde opere Manos Unidas de Guanajuato, A.C.-----
- E) Construcción de escuelas, aulas o instalaciones de servicios escolares, remodelación y de este tipo de edificios, así como la consecución de terrenos para establecerlos o ampliarlos. -----

- F) Establecimientos de centros de salud, consultorios, dispensarios o cualquier otro servicio médico o de mejoramiento de la salud, dentro de las áreas de trabajo de esta asociación.-----
- G) Construcción, y/o remodelación de edificios, locales y espacios para la realización de actividades culturales, sociales y recreativas, incluidos parques, jardines y áreas de juegos infantiles, así como la consecución de terrenos para la instalación o ampliación de este tipo de locales o espacios.-----
- H) Utilización del deporte como recurso para combatir pandillerismo, drogadicción y otras desviaciones del comportamiento juveniles.-----
- I) Propiciar la construcción de canchas e instalación deportivas y/o el acondicionamiento de terrenos y espacios que sirvan para la práctica deportiva.-----
- J) Desarrollo de programas para garantizar mayor seguridad a los vecinos y a la participación del propio vecindario en las acciones para el mejoramiento de la seguridad pública.-----
- K) Gestionar el establecimiento y/o mejoramiento del servicio público de transporte en las colonias o comunidades donde opere Manos Unidas.-----
- L) Concertar con las autoridades federales, estatales y municipales, los apoyos y formas de colaboración para la implementación o mejoramiento de programas culturales, educativos, recreativos, deportivos y de salud a realizarse en las colonias o comunidades rurales donde esté operando Manos Unidas de Guanajuato, A.C.-----
- M) Generar un programa que facilite la capacitación laboral de los jóvenes para proporcionarles mejores oportunidades de empleo y la conservación de los que ya tengan, así como el desarrollo de sus capacidades laborales.-----
- N) Promover cooperativas o programas de abasto y de abaratamiento de satisfacciones básicas.-----
- Ñ) Promover cualquier tipo de cooperativas o empresas comunitarias que se requieran para los miembros de esta asociación.-----
- O) Trabajar para crear mayor conciencia en la sociedad y en la opinión pública, de las ventajas de contar con una organización comunitaria, como es el caso de Manos Unidas de Guanajuato, A.C. y la conveniencia de organizaciones vecinales que conformadas democráticamente asuman y respalden este tipo de tareas.-----
- P) Establecer convenios de colaboración con otros organismos privados y oficiales que tengan fines similares al nuestro.-----
- Q) Obtener de los particulares o instituciones oficiales y privadas, mexicanas, extranjeras o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiere el desarrollo de los fines institucionales.-----
- R) Adquirir poseer y Administrar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la realización de sus fines.-----



- S) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios y convenientes para la realización de sus fines institucionales. -----
- T) Establecer sucursales, delegaciones o proyectos en otros municipios de Estado o en los estados vecinos. -----
- U) La asociación no podrá perseguir finalidades de lucro ni involucrarse en actividades de instituciones o partidos políticos, ni discriminar a nadie por sus ideas políticas, ideológicas o religiosas. -----

----- DURACIÓN -----

ARTICULO TERCERO.- La duración de la Asociación será de noventa y nueve años. -----

----- DOMICILIO -----

ARTICULO CUARTO.- El domicilio social de la Asociación estará en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. -----

La Asociación podrá establecer domicilios convencionales, sucursales, delegaciones, oficinas centros de servicio o instalaciones apropiadas para cumplir sus objetivos en cualquier lugar de la República Mexicana. -----

----- PATRIMONIO -----

ARTICULO QUINTO.- El patrimonio de la Asociación será variable y se formará con las aportaciones en efectivo y en especie que efectúen los asociados, los ingresos que se generen por los servicios que se brinden, así como por cualquier tipo de donativo que se pueda conseguir. -----

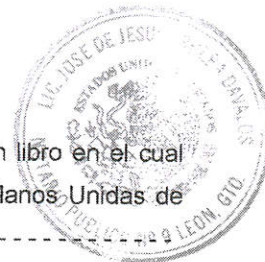
----- DE LOS ASOCIADOS -----

ARTICULO SEXTO.- Para ser admitido como asociado, se requerirá estar identificado con el objeto de la Asociación, comprometerse a cumplir los estatutos y reglamentos, a colaborar en las actividades de la misma, así como cubrir las aportaciones ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea. -----

ARTICULO SÉTIMO.- Todos los Asociados tendrán los mismos derechos y obligaciones, que consisten en lo siguiente: -----

- A) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de la Asociación. -----
- B) Llevar a cabo las funciones y actividades para las que sean designados por la Asamblea. -----
- C) Pagar las cuotas que la Asamblea determine. -----
- D) Los asociados tendrán derecho ostentarse como miembros de la Asociación. -

ARTICULO OCTAVO.- Tendrán el carácter de Amigos de Manos Unidas de Guanajuato, A.C. que a título gratuito presten apoyo económico o técnico o de cualquier otra índole a la Asociación, cuando hayan sido invitadas por el Consejo de Administración para ser incluidas en esta categoría y hayan manifestado su aceptación: tanto la invitación como la aceptación se formularán por escrito. La invitación será firmada por algún miembro del Consejo de Administración. -----



ARTICULO NOVENO.- El consejo de Administración llevará a un libro en el cual estarán inscritos los nombres y direcciones de los Amigos de Manos Unidas de Guanajuato, A.C. -----

ARTICULO DÉCIMO.- Los Asociados y los amigos podrán ser contratados por la Asociación para realizar trabajos profesionales en los que sean expertos o tengan capacidad de proporcionar y por los cuales recibirán de la Asociación los emolumentos que correspondan. Esta actividad y pagos deberán ser autorizados por el Consejo de Administración. -----

Cuando la Asociación desee contratar a un asociado o amigo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: -----

- A) Que el asociado o amigo que se contrata no haya participado en la decisión de seleccionarse y emplearse a sí mismo o a su empresa. -----
- B) Que los pagos que se le hagan sean por obra determinada o por un horario de trabajo definido y por período limitado. -----

ARTICULO UNDÉCIMO.- La Asamblea ordinaria de asociados será la única facultada para aceptar y dar de baja a los asociados, esto último por las siguientes causas: -----

- A) Fallecimiento o renuncia. -----
- B) Comportamiento incongruente con los objetivos y políticas de la Asociación.-----
- C) Faltar en forma sistemática, a las Asambleas de asociados o a las juntas del Consejo de Administración si hubiera sido designado como miembro de tal órgano, ya sean estas faltas por causa justificada o injustificada. -----
- D) No cumplir regularmente con los compromisos específicos que contraiga con la Asociación. -----

ARTICULO DOUDÉCIMO.- Todo extranjero que en el acto de Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no involucrar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su Convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. -----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS -----

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación, podrá llevar a cabo, acordar y ratificar todos los actos y operaciones de designar a las personas y organismos colegiados, encargados directamente de la Administración, manejo y vigilancia de las operaciones y actividades de la Asociación. Así mismo, es ella la titular originaria de todos los poderes y todas las facultades de la Asociación. -----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Las Asambleas de asociados se celebrarán en el domicilio social, previa convocatoria, que emitirá por correo certificado con acuse de recibo, dirigido al domicilio particular de cada uno de los Asociados o se entregará personalmente con acuse de recibo a cada asociado, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea. La convocatoria

contendrá la Orden del Día y se complementará con la información preparatoria por escrito de asuntos que se vayan a discutir en la Asamblea. A las Asambleas podrán invitarse a representantes de otras asociaciones afines, con voz, pero sin voto. -----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Asamblea General Ordinaria de Asociados se reunirá por lo menos una vez al año, o cuando el Consejo de Administración o un grupo de asociados igual o mayor al 25% veinticinco por ciento de la membresía así lo solicite. En este caso, deberán pedírsele al Consejo de Administración y si este no atendiera la solicitud, deberán recurrir al Juez de lo Civil, de conformidad con lo que establece el Código Civil en esta materia en el artículo 2,195, dos mil ciento noventa y cinco del Código Civil de Guanajuato. En el artículo decimoséptimo de estos estatutos se indican los requisitos para constituir el Quórum legal. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Son facultades de la Asamblea General Ordinaria. -

- A) Cualquier Asunto que no tenga que ser resuelto en Asamblea Extraordinaria. - -
- B) Discutir, aprobar y, en su caso, modificar informes y estados financieros. - - - - -
- C) Elegir democráticamente a los miembros del Consejo de Administración cuando de acuerdo a los estatutos haya transcurrido el plazo para el que fue electo el Consejo de Administración, revocar tales nombramientos y designar los cargos que hayan quedado vacantes en el Consejo de Administración. Todas las designaciones de directivos tendrán que realizarse de manera democrática. -----
- D) Admitir a los nuevos asociados a propuesta del Consejo de Administración y revocar tales nombramientos. -----
- E) Conceder y aprobar, en su caso, en informe del Consejo de Administración sobre las actividades realizadas en el año anterior. -----
- F) Aprobar o modificar el programa de actividades de la asociación para el año siguiente y aprobar o modificar los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes. -----
- G) Designar al auditor externo, cuando se considere necesario, quien deberá ser Contador Público independiente o un despacho independiente de contadores públicos, a quien se encomiende la vigilancia del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos de la Asociación.-----
- H) Fijar, cuando lo estime conveniente, aportaciones ordinarias o extraordinarias para los asociados y para los amigos de la Asociación.-----
- I) Cualquier otro asunto que se considere relevante excluyendo aquellos que se reservan a la asamblea extraordinaria de asociados.-----

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La asamblea se considerará legalmente instalada en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados y en segunda convocatoria con 25% veinticinco por ciento cuando menos de los miembros activos de la Asociación; en tercera Convocatoria del Quórum legal se establecerá con cualquier número de asociados que asista; y



las resoluciones se tomarán por el voto favorable del a mitad más uno de los asociados asistentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá para tratar los siguientes asuntos de la Asociación. -----

Prorroga de su duración, su disolución anticipada, cambio de sus objetivos, (objeto social), cambio de su nacionalidad, su transformación, su fusión con otra entidad, cualquiera otra modificación a sus Estatutos o a su Escritura Constitutiva y los demás asuntos para los que la ley o sus Estatutos exijan un Quórum especial. - - -

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En la Asamblea General Extraordinaria se requiere la representación de la mitad más uno de los Asociados y las resoluciones deben ser aprobadas por dos terceras partes de los asociados asistentes representados. En segunda convocatoria bastará con la presencia mínima del 25% veinticinco por ciento de los asociados. En tercera convocatoria el Quórum se integrará con cualquier cantidad de asociados que asiste. Los requisitos para convocar serán los mismos que los de la Asamblea Ordinaria. - - - -

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las Actas de las asambleas se transcribirán en el Libro autorizado y serán firmadas por el Presidente y el Secretario General del Consejo de Administración o quienes hayan hecho sus veces en la asamblea y por los asociados que quieran hacerlo. -----

----- ADIMINSTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La administración de la asociación estará a cargo de un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario y tantos vocales como se estime conveniente. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: -----

- 1) Realizar todos actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.-----
- 2) Establecer las políticas generales de las Asociados y hacer que se cumplan. --
- 3) Someter a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria el Balance General, así como los programas generales de trabajo. -----
- 4) Contratar el personal que se requiera para llevar a cabo las funciones de la Asociación. -----
- 5) Vigilar que la contabilidad se lleve de manera clara, rigurosa, y actualizada.---
- 6) Tendrá a su cargo los negocios de la Asociación y llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, representará a la Asociación ante toda clase de personas o autoridades administrativas y judiciales, del orden federal o local, con facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, en los más amplios términos de los Artículos 2,064 dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil vigente el en Estado de Guanajuato, y sus correlativos 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito y Territorios

Federales, señalándose en forma enunciativa y no limitativa las siguientes facultades: -----

- A) Para plantear, presentar y ratificar todo tipo de denuncias y querellas del orden penal, desistirse de las mismas y otorgar el perdón cuando fuere procedente. -
- B) Para plantear y desistirse de juicio de amparo, a nombre la Asociación.-----
- C) Para girar, suscribir, aceptar, avalar y negociar en toda forma, toda clase de títulos, operaciones y contratos de crédito, incluyendo la apertura de cuentas de cheques y la emisión de estos. -----
- D) Para llevar a cabo los actos de los llamados de riguroso dominio, como enajenar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes de la Asociación. -----
- E) Para sustituir o delegar en todo o en partes las facultades que le son conferidas, reservándose su ejercicio, así como la facultad de revocar en cualquier tiempo los mandatos que le hubiere otorgado. -----
- F) Para ejercer actos de administración en materia laboral de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS fracción segunda; SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS y demás relativos de la ley Federal del trabajo. -----

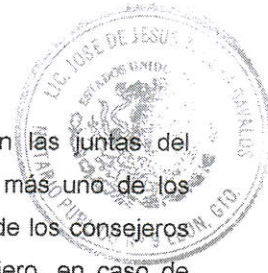
Además para asumir la representación legal en cualquier conflicto laboral al que se le presente, con todas las facultades inherentes e inclusive para que pueda comprometerla tanto en el período conciliatorio como en el período de arbitraje, quedando autorizado en consecuencia para participar y absolver posiciones, para seguir con todos sus trámites o instancias los juicios laborales, para intentar cualquier recurso que sea procedente y desistirse de juicios y recursos inclusive de amparo en el concepto de que representará a su mandante ante particulares y toda clase de autoridades del trabajo, ya sean federales, locales o municipales.---

- G) Para otorgar poderes generales o especiales o sustituirlos, reservándose su ejercicio.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Serán obligaciones del Consejo de Administración: -----

- A) Administrar los bienes de la Asociación. -----
- B) Rendir anualmente una cuenta de actividades dentro de los cuatro primeros meses de concluido el ejercicio fiscal.-----
- C) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Asociados.--
- D) Convocar oportunamente a la Asamblea General Ordinaria, particularmente cuando corresponda renovar el Consejo de Administración.-----
- E) Realizar todos los actos necesarios para la marcha ordinaria de la Asociación.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General y durarán en el desempeño de sus cargos por un período de dos años, reelegibles por un segundo período, pero continuarán en funciones aún cuando el plazo hubiere fenecido mientras no hubiere nuevos nombramientos o los designados no tomaren posesión.-----



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que haya Quórum en las juntas del Consejo se requiere la presencia cuando menos de la mitad más uno de los miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, computándose a razón de un voto por cada consejero, en caso de empate, el presidente del consejo tendrá el voto de calidad, las votaciones serán nominales.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Consejo de Administración estará obligado a rendir cuentas, siempre que lo pida un grupo de asociados que represente cuando menos al 25% veinticinco por ciento de la membresía, aún cuando no sea la época fijada en este contrato social.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El presidente del Consejo de Administración presidirá las Asambleas Generales y las reuniones del propio Consejo. Tendrá las facultades y atribuciones que expresamente le confiera o delegue el Consejo de Administración además de las siguientes inherentes a su cargo y que se expresan en forma enunciativa y no limitativa.-----

A) La representación legal de la Asociación ante toda clase de autoridades e instituciones PÚBLICAS o privadas con todas las facultades a que se refiere el artículo 2064 dos mi sesenta y cuatro del Código civil de Guanajuato, excepto las de riguroso dominio.-----

B) Vigilar el correcto funcionamiento de la dirección.-----

C) Abrir conjuntamente con el tesorero cuentas de banco y firmar mancomunadamente con el tesorero cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos para el manejo de los recursos y valores de la asociación.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son obligaciones del Tesorero del Consejo de Administración:-----

A) Vigilar la correcta aplicación de los fondos de la Asociación y definir la modalidad de las inversiones cuando existan remanentes ahorrados.-----

B) Supervisar la formulación de los estados financieros de la Asociación; y dar cuenta de ellos en la Asamblea General de Asociados o cuando le sea requerida esta información ya sea por el Consejo de Administración o por un grupo de Asociados que representen cuando menos a un 25% veinticinco por ciento de la membresía de la Asociación.-----

C) Abrir cuentas de banco conjuntamente con el presidente del Consejo de Administración y suscribir mancomunadamente con el presidente del consejo de Administración los documentos bancarios o de valores a que se refiere el artículo anterior.-----

D) Los demás que le señalen las asambleas generales y el Consejo de Administración.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son obligaciones del Secretario:-----

A) Convocar a las Asambleas Generales de asociados y a las reuniones del Consejo de Administración.-----

B) Autorizar con su firma los documentos de la Asociación que lo requieran.-----

- C) Dar cuenta en las asambleas generales de asociados y en las reuniones del Consejo de Administración de los asuntos de la Asociación y del cumplimiento de los acuerdos.-----
- D) Llevar el libro de actas de la Asociación y encargarse de protocolizar las actas que tienen trascendencia jurídica.-----
- E) Las demás que le imponga la Asamblea General de asociados y el Consejo de Administración.-----

----- DISPOSICIONES GENERALES -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Los ejercicios sociales corresponderán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea de Asociados designará democráticamente los vocales de la asociación y determinará cuales son sus responsabilidades.-----

Así mismo podrá designar comisiones a las que podrá otorgar poderes o mandatos específicos para representar a la asociación y llevar a cabo las actividades que les encomiende.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Durante la época electoral, esta asociación civil suspenderá sus actividades promocionales y su actividad en las colonias y comunidades donde opere durante 45 cuarenta y cinco días antes de la fecha de elecciones y reanudará hasta 10 diez días hábiles después de la fecha de elecciones.-----

----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

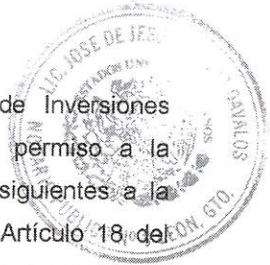
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La Asociación se disolverá en los casos previstos en el Artículo DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Código Civil para el Distrito Federal y que corresponde a lo establecido en el artículo DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO del Código Civil del Estado.-----

En caso de disolución, los bienes que constituyen su patrimonio y el efectivo y valores que queden después de liquidar los pasivos a su cargo, se aplicarán por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación a favor de una institución privada, no lucrativa, que tenga fines y objetivos análogos a los de esta Asociación.-----

----- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES -----

Al margen un sello impreso que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. MÉXICO. Al centro: PERMISO 11002164 EXPEDIENTE 991002146 FOLIO 3062. En atención a la solicitud presentada por el C. LIC. JOSÉ DE JESÚS TRUEBA DÁVALOS, esta secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación "MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C."

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de Conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento.



de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. León, Gto. a 14 de Junio de 1999.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. EL DELEGADO ALFREDO RAMÍREZ ARAIZA.- Una firma ilegible -PA-1 -42040.- Un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

----- DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS -----
 "Certificación o sello del banco que dice: 1-MM-1 RECIBIMOS PARA PAGO DE DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO EN EL ANVERSO 44 SUC. MADERO LEÓN GTO 14 JUN 1999, conforme a los artículos 7, 39 y 269 de la Ley general de títulos y operaciones de crédito, en caso de ser título de crédito. BANCO INVERLAT, S.A. BANCA MÚLTIPLE 1-MM-1...Una firma ilegible...SAT Servicio de Administración Tributaria. CADP600125M52 Declaración General del Pago de Derechos. Registro Federal de Contribuyentes. A.R.L. Período que se declara Mes 06 Año 99 Mes 06 Año 99. Apellido Paterno, Materno y nombre(s) o denominación o razón social. CHACÓN DÍAZ PEDRO Secretaría...Nombre SEC. REL. EXT. Descripción del concepto. REC.EXA.EXP PERMISO ART. 27 CONST. Clave 154 Cantidad a pagar 410 MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C....Total de derechos 9559.- 410... Importe a pagar 700.-410. Sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores. Tramitado 14 JUN 1999...Datos del Representante Legal...Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos. Firma del Contribuyente o representante Legal..." ---

----- CLAÚSULAS TRANSITORIAS -----

PRIMERA.- La reunión celebrada por los otorgantes, se constituye en la Primera Asamblea General de Asociados y en la misma se tomaron los siguientes acuerdos: -----

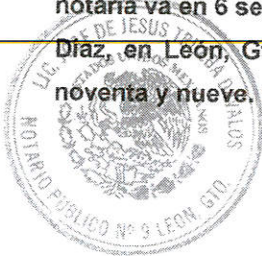
- A) Se nombra, para integrar el primer Consejo de Administración de Manos Unidas de Guanajuato, A.C. a las siguientes personas: Presidente, Pedro Chacón Díaz; Secretario, Juan Carlos Marmolejo Peña; Tesorera, Beatriz Alvarez Gasca; coordinadores, J. Alicia Jasso Ruiz, Petra Contreras Peña y Gregorio Bustamante Ramírez; vocales, Felipe Visguerra Montero, María Villa Argote, Josefina Guerra Huerta, Aurora Aguilar Zamora, Margarita Quillares Hernández, Martha Márquez Olvera y Ana María Aguirre González. -----
- B) Se nombra como delegado para que proceda a la Protocolización de la presente Acta ante el Notario Público de su elección, al C. Pedro Chacón Díaz, así como para que proceda a la inscripción de la misma en le Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente y haga los trámites pertinentes para su formalización. -----

----- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIÓN EXTERIORES -----

El compareciente Pedro Chacón Díaz, quien se identifica ante mí, con su credencial de elector, folio 1425749, clave de elector CHDZPD60012511H900, cuya copia anexo al apéndice de mi protocolo y que por sus generales, dijo llamarse como ya quedó indicado, mexicano por nacimiento, oriundo de Cañada de Bustos, Guanajuato y vecino de la ciudad de Guanajuato, con domicilio en Don Juan Antonio de Riano y Barcenas #10 colonia los Alcaldes, nacido el 25 de Enero de 1960, mil novecientos, siendo su estado civil casado, y su actividad ocupacional, la de Abogado, exhibe en este Acto el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de "MANOS UNIDAS DE GUANAJUATO, A.C." mismo que fue transcrito literalmente en el cuerpo de los estatutos para cumplimentar lo que al respecto ordena la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

Yo el notario doy Fe: de la certeza del acto, de haber tenido a la vista los documentos originales de que hice mención, de que conozco al compareciente, quien es persona capaz para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta; quién declaró bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin habérmelo acreditado, que leí esta escritura al compareciente y le expliqué el valor y fuerza legal de la misma y la necesidad de su registro. El compareciente la ratificó y firmó de conformidad. Esta Escritura obra en 6 seis fojas útiles que corresponden a los folios del 307 al 312 y se firmó el mismo día de su fecha. Doy Fe.- Una firma ilegible.- José Trueba. Firmado. Mi sello de autorizar. ----

Es primer testimonio fielmente compulsado de su original que obra en mi notaría va en 6 seis fojas útiles. Lo expido a petición del señor Pedro Chacón Díaz, en León, Gto. a 23 veintitrés de Junio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve. Doy Fe.-----



Lic. José de Jesús Trueba Davalos.
N.P. No.9.